



CONVOCATORIA 2025

Apoyo a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable

El **objetivo principal** del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior**, es profesionalizar a los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través de la SES ha emprendido en el marco del **Programa** varias acciones enfocadas a promover que los/as profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, convoca a los/as profesores/as de las IPES adscritas al Programa que cuentan con el perfil deseable vigente a presentar solicitudes conforme a las siguientes:

BASES

I. SOBRE EL APOYO

I.1 El apoyo al perfil deseable lo otorga la SES a través del Programa a los/las profesores/as de tiempo completo que:

- Hayan obtenido el "Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con perfil deseable" en la convocatoria del año 2024 y que no hayan recibido este apoyo con anterioridad.**
- Podrán participar los/las PTC de las instituciones en el ámbito de la DGEUI: Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario e Interculturales.**

El apoyo financiero puede aplicarse en cualquiera de los siguientes implementos básicos

- 1. Adquisición de equipo personal de cómputo** (de escritorio o laptop)
- 2. Actualización de equipo de cómputo, periféricos o electrónicos** (estos últimos con la justificación correspondiente por parte del/la PTC y de acuerdo con las necesidades derivadas de las LGAC/LIADT/LILCD que desarrolla).
 - Mouse.
 - Teclado.
 - Monitor.
 - Impresora o multifuncional.
 - No break o regulador.
 - Scanner.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





- Cámara fotográfica.
- Disco duro externo o interno.
- Tableta/Ipad
- Proyector
- Lector/Quemador de CD o DVD
- Web Cam

3. **Acervo bibliográfico o informático especializado** (Libros impresos o electrónicos, Licencias de Software).

4. **Equipo para experimentación o de laboratorio:** equipo de ultrasonido, microscopio, refrigerador, báscula, cristalería, reactivos, termómetros (exclusivo para Ciencias Naturales y Exactas y Ciencias de la Salud).

5. **Material para artes** (exclusivo para área de artes: pinceles, caballetes, pinturas, papel fotográfico).

Los siguientes equipos se considerarán siempre y cuando la LGAC/LIADT/LILCD que desarrolla el PTC justifique su compra:

- IPad
- Tablet
- Proyector
- Tarjetas de Video

Gastos que no cubre el presente apoyo:

1. Gastos relacionados con la asistencia a eventos académicos (hospedaje, alimentación y transporte).
2. Gastos de publicación.
3. Celulares.
4. Memorias o adaptadores USB.
5. Pantallas.
6. Suscripción a revistas y/o libros electrónicos.
7. Tarjetas de expansión de memoria.
8. Bocinas.
9. Grabadoras digitales.
10. Routers.
11. Módems.
12. Consolas de audio digital.
13. Servidores.
14. Capturadoras de video y audio.
15. Adecuación física de espacios.
16. Tripies.
17. Cámara de video.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





18. Kindle.
19. Multicontactos de cualquier tipo.
20. Pizarrón digital.
21. Apuntador o señalador.
22. Mouse Pad.
23. Cartuchos de Tóner o tinta para impresora.
24. Equipo de iluminación fotográfica.
25. Servidores.
26. Mochila o maletín para computadora.
27. Mobiliario de oficina (silla, sillón, escritorio, mesa, bote para basura, librero, gabinete, etc.).
28. Fundas o cables.
29. Audífonos.
30. Pólizas de seguros.
31. Drones.
32. Micrófono.
33. ChromeCast.
34. TV.
35. Triturador de papel.
36. Apple Pencil.
37. Extensiones.

El ejercicio de los recursos autorizados para el otorgamiento del Apoyo a Perfil Deseable deberá realizarse durante el año fiscal 2025, ya que la vigencia de 3 o 6 años aplica únicamente para el Reconocimiento.

II. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

II.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

II.2. El sistema en donde se deberán registrar las solicitudes para participar en esta convocatoria emitida por el Programa se encuentra en la siguiente liga electrónica <http://www.dgesui.ses.sep.gob.mx/sisup>. Deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

II.3. La fecha de **apertura para el llenado de las solicitudes** será el **09 de junio** y la de **cierre** el **20 de junio de 2025**.

II.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada y que genera el sistema o solicitudes extemporáneas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





II.5. La IPES, por conducto del (de la) Representante Institucional (RIP) y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, enviarán a través del **Sistema Unificado PRODEP (SISUP)** la siguiente documentación:

- a) **Oficio de presentación** de las solicitudes **y** una relación de éstas en orden alfabético en el formato emitido a través del sistema (**Listado participantes**).
- b) **Las solicitudes que emite el sistema, debidamente firmadas** por el/la profesor/a solicitante y por el/la RIP.

II.6. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

La participación en esta convocatoria se encuentra sujeta al cumplimiento en lo referido en el **inciso e)** del lineamiento **3.3.1 Requisitos**, para el **Tipo Superior** de las **RO2025** que a la letra indica:

“e) Para el caso de las IPES a cargo de la DGESUI, contar con los oficios de finiquito académico y financiero de los apoyos otorgados en los ejercicios fiscales 2024 y anteriores.”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

